



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Boletín No. 274

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 14 de diciembre de 2017

El Secretario de Finanzas Blas José Flores Dávila, compareció hoy ante el Pleno del Congreso del Estado, para presentar las Iniciativas de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2018, así como otras Iniciativas que forman parte del Paquete Fiscal del Estado para el ejercicio del año 2018.

Señaló que este Paquete Fiscal refleja la política económica comprometida por el Gobernador Miguel Ángel Riquelme Solís, para impulsar la calidad y eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos, para lo que se aplicarán eficacia, austeridad y racionalización del gasto que conlleva a un manejo sostenible de las finanzas públicas.

La comparecencia del Secretario de Finanzas tuvo lugar el día de hoy, en la Trigésima Segunda Sesión del Segundo Periodo, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Subrayó que presenta el Paquete Fiscal para el año 2018 con una propuesta de ingresos que se estima en 47 mil 701 millones de pesos, integrado por los montos y rubros siguientes: impuestos por dos mil 550 millones de pesos; Derechos, por dos mil 354 millones de pesos; participaciones, por 18 mil 749 millones de pesos; aportaciones, por 16 mil 145 millones de pesos, y, convenios por seis mil 682 millones de pesos.

Externó a las Diputadas y a los Diputados, que esta nueva administración estatal no presenta iniciativas o propuestas que incrementen los impuestos existentes, o que se vayan a crear nuevos cobros fiscales o de derechos, para favorecer a todos los coahuilenses.

Se incentivará a los inversionistas que decidan establecerse en Coahuila, confiando su inversión a las condiciones favorables que hoy se tienen en la entidad.

Informó que en materia de egresos y política de gasto público, en equilibrio con los ingresos proyectados para el año 2018, se propone un presupuesto de egresos por 47 mil 701 millones de pesos, la misma cantidad contemplada en los ingresos, lo que significa que se usarán únicamente recursos propios, para cumplir con otro compromiso del Gobernador Riquelme Solís: disciplina financiera.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Indicó que hacia las áreas prioritarias se proyecta asignar recursos por 18 mil 443 millones de pesos; para el programa de inversión pública productiva se destinarán cuatro mil 545 millones de pesos, con lo cual se continuará impulsando el desarrollo del Estado.

Al rubro de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, se destinarán tres mil 107 millones de pesos, lo que permitirá garantizar la seguridad de los coahuilenses.

Para el rubro de Educación, Cultura y Deporte, se destinarán 20 mil 525 millones de pesos, presupuesto que cimienta con suficiencia un sistema educativo eficiente, incluyente y de calidad.

El Programa de Asistencia Social contará con un presupuesto de cuatro mil 273 millones de pesos; y, al de Fomento Económico se asignarán 505 millones de pesos.

Por otra parte, en esta Trigésima Segunda Sesión, se conoció una Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, mediante la cual se propone implementar estrategias de racionalización en el uso de energías con la inclusión de opciones renovables, así como con planes de movilidad sustentable que disminuyan los costos de desplazamiento y eleven la competitividad de las ciudades.

Las Diputadas y los Diputados, aprobaron los siguientes dictámenes:

1.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, del Proyecto de Decreto por el que se expide la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual tiene por objeto establecer la estructura, las atribuciones y las bases para la organización y el funcionamiento de la administración pública del Estado.

Para el correcto ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos a cargo del Titular del Ejecutivo, la administración pública se organiza en centralizada y paraestatal.

El Decreto de esta nueva Ley se expide a iniciativa planteada por el Ingeniero Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Establece que la administración pública centralizada se compone por el Despacho del Titular del Ejecutivo, las secretarías del ramo y demás unidades administrativas que se integren para la buena marcha de la administración, cualquiera que sea su denominación.

La administración pública paraestatal se conforma por los organismos públicos descentralizados, los organismos públicos de participación ciudadana, las empresas de participación estatal, los fideicomisos públicos y demás entidades, sin importar la forma en que sean identificadas.

En la exposición de motivos, el Dictamen señala que esta Ley plantea una reestructuración en las funciones y atribuciones de las dependencias, se crean y se suprimen unidades administrativas a fin de evitar la duplicidad de funciones, así como para fomentar áreas de especialización en diversos temas.

Define con claridad las facultades, atribuciones, organización y el funcionamiento y las formas de coordinación que habrá de existir entre los distintos órganos gubernamentales, con objeto de constituir una administración pública eficiente, eficaz, ordenada y moderna.

Así como para garantizar que la Administración Pública Estatal tenga la capacidad para alcanzar las metas y objetivos planteados, sobre todo, responder a las necesidades de los coahuilenses mediante prácticas sencillas y trámites rápidos.

Tiene como objetivo garantizar que los recursos públicos se ejerzan con racionalidad, austeridad y transparencia, así como un ejercicio más eficiente del presupuesto estatal.

Entre las innovaciones más relevantes que presenta esta nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, se encuentran las siguientes:

-Se hace un reacomodo y se reorganiza la estructura de la ley a efecto de proveerle mayor orden y congruencia.

-Se crea la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

-Establece la facultad del Ejecutivo de crear mediante acuerdo, comisiones intersecretariales, debido a la importancia que tienen este tipo de mecanismos de coordinación dentro de la administración pública, así mismo contempla entre las atribuciones del Ejecutivo la facultad de crear comisiones y organismos interinstitucionales, integrados tanto por actores gubernamentales como por los sectores social y privado, o por alguno de ellos, a efecto de desarrollar programas de beneficio colectivo a partir de la colaboración recíproca entre sus integrantes.

-Con la finalidad de hacer más eficiente el desempeño del nuevo gobierno desde su inicio y revestir de mayor transparencia el estado que guardan los asuntos públicos, la Ley prevé un plazo no mayor a noventa días a partir de que titulares de las dependencias, organismos y entidades tomen posesión del cargo, a efecto de que éstos realicen un inventario sobre los bienes y documentos recibidos, debiéndose registrar dicho inventario en las Secretarías de Finanzas y en la de Fiscalización y Rendición de Cuentas, para su verificación.

-Se crea la Secretaría de Seguridad Pública y por tanto se trasladan algunas de las atribuciones que la ley anterior otorgaba a la Secretaría de Gobierno.

-Cambia la denominación y se fortalecen las atribuciones de la actual Secretaría de Desarrollo Social, para transformarse en Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social.

-Cambia la denominación y se robustecen las atribuciones de la Secretaría de Medio Ambiente, pasa a ser Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano.

-Se suprimen las Secretarías de la Juventud y de las Mujeres

-Dentro de las facultades conferidas a la Secretaría de Gobierno, se adiciona la de organizar y dirigir el Registro Catastral y de Información Territorial.

2.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a diversos oficios enviados por la Secretaría del Ayuntamiento de Monclova, mediante los cuales comunica que en sesión celebrada por el Cabildo el 11 de diciembre pasado, presentaron solicitudes de licencia los ciudadanos Gerardo García Castillo, Eduardo García Andrade, Jorge



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Carlos Mata López y Baltazar Cisneros Ortiz, para separarse de los cargos de Presidente Municipal, Tercer Regidor, Primer Regidor de Representación Proporcional y Tercer Regidor de Representación Proporcional, respectivamente, del mencionado Ayuntamiento, para efecto de que el Congreso del Estado resuelva lo procedente.

3.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a un oficio enviado por la Secretaría del Ayuntamiento de Saltillo, mediante el cual comunica que en sesión celebrada por el Cabildo el día 30 de noviembre del presente año, la C. Laura Guadalupe Herrera Guajardo, presentó una solicitud de licencia por tiempo indefinido, para separarse del cargo de Síndico del Ayuntamiento de Saltillo, y se designó a la C. Patricia Fernández Orta, para que desempeñe el cargo de Síndico durante el tiempo que dure la licencia otorgada a Herrera Guajardo.

4.- Dictamen Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, del Proyecto de Decreto por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, para establecer que los diputados electos como candidatos independientes puedan formar una fracción parlamentaria, con los mismos derechos y prerrogativas de un grupo parlamentario, a iniciativas planteadas por Diputadas y Diputados

5.- Dictamen de la Comisión de Finanzas, del Proyecto de Decreto por el que se valida un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, para enajenar a favor de la “Asociación Emmanuel En Pro De Niños Autistas A.C.”, un bien inmueble con una superficie de cuatro mil 546 metros cuadrados, ubicado en la colonia “Ampliación Valle del Norte”, de Piedras Negras, con objeto de que dicha Asociación pueda formalizar la posesión del predio, con la finalidad de que pueda cumplir su misión: el cuidado de niños autistas.

6.- Dictamen de la Comisión de Finanzas, del Proyecto de Decreto por el que se valida un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de tres mil 793 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento “Villa California” de esa ciudad, a favor del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, Consejo que a su vez lo otorgará a los actuales poseedores de dicho inmueble, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

7.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, del Proyecto de Decreto por el que se valida un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón para enajenar a título oneroso a favor de un particular, un bien inmueble ubicado en la colonia “Lucio Cabañas”, de Torreón, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra y fomentar el mejoramiento de vivienda.

8.- Dictamen de la Comisión de Finanzas, del Proyecto de Decreto por el que se valida un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo para enajenar a título oneroso a favor de los beneficiarios que se encuentran en la zona de restauración de la Sierra de



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Zapalinamé, un bien inmueble con una superficie de seis mil 672 metros cuadrados, ubicado en el fraccionamiento “Ciudad Mirasierra” de Saltillo, con objeto de llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra.

9.- Dictamen de la Comisión de Finanzas, del Proyecto de Decreto por el que se valida un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, para enajenar a título oneroso a favor de los beneficiarios que se encuentran en la zona de restauración de la Sierra de Zapalinamé, un bien inmueble con una superficie de seis mil 506 metros cuadrados ubicado en la colonia “Las Margaritas”, de Saltillo, en la colindancia del Fraccionamiento Morelos V Sector, con objeto de llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra.

10.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, del Proyecto de Decreto por el que se valida un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, para enajenar a título oneroso a favor de sus actuales poseedores, los lotes de terreno que se identifican como fracción número dos de un predio rústico denominado “La Soledad”, conocido como colonia “Las Margaritas” de esta ciudad, lotes que ocupan una superficie de 18 hectáreas, 74 áreas y 71 centiáreas, a favor de sus actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra y fomentar el mejoramiento de vivienda.

11.- Dictamen de la Comisión de Finanzas, del Proyecto de Decreto por el que se valida un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, para enajenar a título gratuito a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría del Medio Ambiente (SEMA Región Laguna), un bien inmueble con superficie de 364 metros cuadrados ubicado en el Fraccionamiento “Residencial del Norte” de Torreón, con objeto de llevar a cabo la construcción de un centro de monitoreo ambiental.

12.- Dictamen de la Comisión de Finanzas, del Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Parras a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de mil 680 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento “Márquez de Aguayo” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de la C. María Fernanda Rodríguez Flores, y que, el producto de dicha venta, se destine única y exclusivamente a mejoramiento de los servicios públicos municipales.

13.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, del Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con superficie de cinco mil 617 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento “Villas Zaragoza Sur”, de Torreón, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado, con objeto de que lleve a cabo la construcción de una escuela primaria.

14.- Dictamen de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, del Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Artículo 20 BIS y se reforma la fracción XXII del Artículo 10, de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado, para establecer que las instituciones y órganos de los tres poderes del estado expedirán sus manuales de sistemas de manejo ambiental.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Así como promover la incorporación de contenidos educativos, de enseñanza y respeto en materia ecológica, desarrollo sustentable, protección del ambiente, entre otros.

15.- Dictamen de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, del Proyecto de Decreto por el que se adiciona un nuevo contenido a la fracción XXIII y recorre el actual a la fracción XXIV que se crea, del artículo 4º de la Ley Estatal de Salud, con objeto de que se implementen en forma permanente, programas de detección oportuna de diabetes tipos I y II, en escuelas secundarias y planteles de educación media superior del Estado, así como en centros de trabajo, por medio de la coordinación con las autoridades educativas y laborales de Coahuila, y en su caso, del Gobierno Federal, y se proporcionen en forma gratuita los exámenes de glucosa.

16.- Dictamen de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, del Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 14, 15, 16 y 17 fracción IV, de la Ley para la Adaptación y Mitigación a los Efectos del Cambio Climático en el Estado, con objeto de establecer mecanismos que distribuyan competencias al Gobierno del Estado y a los Municipios, en materia de desplazamiento por causa del cambio climático, en la formulación y aplicación de políticas y programas.